



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-00377-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de la justificación del abogado designado, este Despacho, **resuelve:**

Primero: Relevar del cargo a Miguel Aparicio Aparicio.

Segundo: De conformidad al art. 48 del C.G.P. se nombra en reemplazo al abogado Juan Manuel Triviño Muñoz, en calidad de curador *ad-litem*, quien hace parte de la lista realizada por el Despacho. Por secretaria comuníquese sobre su nombramiento en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., al correo electrónico registrado en este juzgado y al que figuré en el registro nacional de abogados, déjense las constancias del caso.

Tercero: Una vez posesionado el defensor judicial secretaría contabilícese el término con el que cuenta la parte demandada para ejercer su derecho a la defensa

NOTIFÍQUESE¹

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 015 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2d46c3e2e84255ad43f65e8736906db1bd82dbf3fd03f58ab8fc645e6a6232**

Documento generado en 22/02/2021 07:38:46 AM